

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2021 00391.
Demandante: LUZ MARINA CONTRERAS MORTIGO.
Demandado: NORBERTO URREGO AMAYA y OTROS.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone ORDENAR el emplazamiento del demandado NORBERTO URREGO AMAYA, para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez